



Ayuntamiento de Manilva

Expediente n.º: 2895/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CONTRATO DE SERVICIO REFUERZO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

Asunto: CORRECCIÓN DE ERROR en el PPT.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-0644, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato administrativo de Servicio de Refuerzo en el Mantenimiento de los Parques, Jardines y Zonas Verdes del Municipio de Manilva para el año 2024, que se fracciona en tres lotes, constituyendo el objeto de cada uno de los lotes una unidad funcional susceptible de realización independiente de acuerdo con el artículo 99 de la LCSP 2017 y cada lote constituye un contrato.

Se indica a continuación los lotes y el presupuesto de ejecución de cada uno de ellos, (NO INCLUYE IVA):

-LOTE 1- SERVICIO REFUERZO DE JARDINERÍA..... 129.990,98 euros

-LOTE 2- SERVICIO REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.....36.714,48 euros

-LOTE 3- SERVICIO DE PODA Y NAVIDAD.....35.079,66 euros

Se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, ascendiendo el presupuesto de licitación total por la suma de los tres lotes a DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (201.785,13 euros) y en concepto de IVA la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (34.004,05 €), lo que suma el total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (235.789,17 €).

Visto que, con fecha 21 de marzo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (PLACE), dando comienzo el plazo de presentación de ofertas.

Visto que, se ha puesto de manifiesto por el redactor del Pliego de Prescripción Técnicas que este contiene un error material, que afecta al IVA aplicable en el presupuesto de licitación de LOTE 1, pero no al valor estimado del contrato, por lo que interesa su rectificación.

Visto el informe formulado por el Ingeniero Industrial, D. Santiago Luque Díaz, de fecha 04





Ayuntamiento de Manilva

de abril de 2024, provisto de Cód. Validación: 96Y45PTJRHQWMACD2XJT5P492, en el que se pone de manifiesto un error material en el cálculo del IVA aplicable al presupuesto de ejecución por contrata del LOTE 1 en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Contrato referenciado.

Considerando que, de conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se Transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017, en adelante): “Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar los plazos en los supuesto taxativos previstos en el apartado 2º de la disposición meritada con anterioridad, la cual, a juicio de este órgano de contratación, resulta aplicable, dado que el error material detectado supone una modificación significativa que afecta al importe de licitación (ex art. 136.2.^a) LCSP 2017).

Considerando que, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública establece que: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

En este sentido, en el caso de que alguna empresa presente su proposición antes de la publicación en la Plataforma de Contratación Electrónica del Sector Público (PLACE) de la presente Resolución, podrá presentar una nueva proposición que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

Igualmente, en el caso, de que no sea presentada una nueva proposición se entenderá que la entidad licitadora mantiene la originaria.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan el error material detectado en el cálculo del IVA aplicable al presupuesto de ejecución LOTE 1 SERVICIO REFUERZO DE JARDINERÍA en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el CONTRATO DE SERVICIOS DE REFUERZO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANILVA PARA EL AÑO 2024 (Expte. Contrato 2895/2024), en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y, en los términos previstos en el informe formulado por el Ingeniero Industrial, D. Santiago Luque Díaz, referenciado con anterioridad, en el sentido de, que el importe del IVA aplicable al Lote 1





Ayuntamiento de Manilva

corresponde a 26.630,52 euros en vez de a los 19.974,48 euros, reflejados en el documento por lo tanto el importe del presupuesto de licitación del servicio del LOTE 1, corresponde a 156.621,50 euros.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en PLACE en DOS días naturales, determinándose como nueva fecha de finalización de presentación de ofertas el LUNES 08 de abril de 2024, a las 23:59.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presenta Resolución en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (PLACE),

En Manilva a fecha de la firma impresa en el lateral
EL ALCALDE
Fdo.: José Manuel Fernández Fernández

